

primero, al Jefe del Estado Mayor de la Defensa y a los Jefes de Estado Mayor de los tres Ejércitos, la facultad de designar las comisiones de servicio con derecho a indemnización dentro de sus respectivas competencias.

Por Resolución 713/15436/1988, de 1 de agosto («Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» número 166), se delegó dicha facultad a determinadas autoridades de este Ejército por razones de carácter operativo y de agilidad administrativa.

La experiencia adquirida, unida a la nueva legislación económico-administrativa y a los progresivos cambios orgánicos, aconsejan modificar dicha delegación.

En su virtud, previa aprobación del Ministro de Defensa, conforme a la disposición adicional decimotercera de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 13 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acuerdo:

Primero.—Delego la designación de las comisiones de servicio con derecho a indemnización, y en el ámbito de sus respectivas competencias en las siguientes autoridades:

Segundo Jefe del Estado Mayor del Ejército del Aire.
 Director de Asuntos Económicos.
 Director de Servicios Técnicos.
 Jefe de la Agrupación del Cuartel General del Aire.
 Jefe del Servicio de Búsqueda y Salvamento.
 Jefe del Mando Aéreo del Centro.
 Jefe del Mando Aéreo del Estrecho.
 Jefe del Mando Aéreo de Levante.
 Jefe del Mando Aéreo de Canarias.
 Jefe del Mando de Personal.
 Jefe del Mando del Apoyo Logístico.
 Jefe del Mando Aéreo de Combate.

Segundo.—En los acuerdos o resoluciones que se adopten en aplicación de lo previsto en la presente Resolución deberá hacerse constar el carácter de autoridad delegada, así como la referencia a esta disposición y a la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero.—El Jefe del Estado Mayor del Ejército del Aire podrá avocar para su conocimiento y resolución cuantos asuntos relacionados con la delegación contenida en la presente Resolución considere oportunos, cuando circunstancias de índole técnica, económico, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.

Cuarto.—Se deroga la Resolución número 713/15436/1988, de 1 de agosto, del Jefe del Estado Mayor del Ejército del Aire, por la que se delega en determinadas autoridades la designación de las comisiones de servicio con derecho a indemnización («Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», número 166, de 29 de agosto).

Quinto.—Esta Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 18 de mayo de 1998.—El Jefe del Estado Mayor del Ejército del Aire, Juan Antonio Lombo López.

13401 *ORDEN 423/38440/1998, de 20 de mayo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias (Santa Cruz de Tenerife), de fecha 19 de diciembre de 1997, dictada en el recurso número 745/1996, interpuesto por don Manuel García Pérez.*

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla, en sus propios términos estimatorios, la sentencia firme dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias (Santa Cruz de Tenerife), en el recurso número 745/1996, interpuesto por don Manuel García Pérez, sobre indemnización por traslado de residencia.

Madrid, 20 de mayo de 1998.—P. D. (Orden 54/1982, de 16 de marzo, «Boletín Oficial del Estado» número 70), el Director general de Personal, José Antonio Cervera Madrigal.

Excmo. Sr. Teniente General Jefe del Mando de Personal.—Secretaría General. Sección de Recursos. Cuartel General del Ejército.

13402 *ORDEN 423/38441/1998, de 20 de mayo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sección Cuarta), Sevilla, de fecha 29 de noviembre de 1997, dictada en el recurso número 823/1996, interpuesto por don Manuel Domínguez Bernárdez.*

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla, en sus propios términos estimatorios, la sentencia firme dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sección Cuarta), Sevilla, en el recurso número 823/1996, interpuesto por don Manuel Domínguez Bernárdez, sobre cómputo de trienios.

Madrid, 20 de mayo de 1998.—P. D. (Orden 54/1982, de 16 de marzo, «Boletín Oficial del Estado» número 70), el Director general de Personal, José Antonio Cervera Madrigal.

Excmo. Sr. Teniente General Jefe del Mando de Personal.—Dirección de Gestión de Personal. Cuartel General del Ejército.

13403 *ORDEN 423/38442/1998, de 20 de mayo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Valencia (Sección Segunda), de fecha 11 de febrero de 1998, dictada en el recurso número 355/1995, interpuesto por don Francisco Esteban Hernández Sánchez.*

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla, en sus propios términos estimatorios, la sentencia firme dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Valencia, (Sección Segunda), en el recurso número 355/1995, interpuesto por don Francisco Esteban Hernández Sánchez, sobre exclusión de actos de servicio.

Madrid, 20 de mayo de 1998.—P. D. (Orden 54/1982, de 16 de marzo, «Boletín Oficial del Estado» número 70), el Director general de Personal, José Antonio Cervera Madrigal.

Excmo. Sr. Teniente General Jefe del Mando de Personal.—Secretaría General. Sección de Recursos. Cuartel General del Ejército.

13404 *ORDEN 423/38443/1998, de 20 de mayo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, de fecha 4 de febrero de 1998, dictada en el recurso de casación número 1.174/1995, interpuesto por el Abogado del Estado.*

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla, en sus propios términos estimatorios, la expresada sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Séptima), dictada en el recurso de casación número 1.174/1995, interpuesto por el Abogado del Estado contra otra anterior de la Sala de igual jurisdicción, del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, recaída en el recurso número 2.146/1992, promovido por don Nicasio Rico Mouriño, sobre reconocimiento de tiempo a efectos de trienios.

Madrid, 20 de mayo de 1998.—P. D. (Orden 54/1982, de 16 de marzo, «Boletín Oficial del Estado» número 70), el Director general de Personal, José Antonio Cervera Madrigal.

Excmo. Sr. Teniente General Jefe del Mando de Personal.—Secretaría General. Sección de Recursos. Cuartel General del Ejército.

13405 *ORDEN 423/38444/1998, de 20 de mayo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, de fecha 29 de enero de 1998, dictada en el recurso de casación número 2.035/1995, interpuesto por el Abogado del Estado.*

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla, en sus propios términos estimatorios, la expresada sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Séptima), dictada en el recurso de casación número 2.035/1995,

interpuesto por el Abogado del Estado, contra otra anterior de la Sala de igual jurisdicción, del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, recaída en el recurso número 3.191/1992, promovido por don Antonio Díaz González, sobre reconocimiento de tiempo a efectos de trienios.

Madrid, 20 de mayo de 1998.—P. D. (Orden 54/1982, de 16 de marzo, «Boletín Oficial del Estado» número 70), el Director general de Personal, José Antonio Cervera Madrigal.

Excmo. Sr. Teniente General Jefe del Mando de Personal.—Secretaría General. Sección de Recursos. Cuartel General del Ejército.

13406 *ORDEN 423/38445/1998, de 20 de mayo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, de fecha 23 de enero de 1998, dictada en el recurso de casación número 9.600/1995, interpuesto por el Abogado del Estado.*

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla, en sus propios términos estimatorios, la expresada sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Séptima), dictada en el recurso de casación número 9.600/1995, interpuesto por el Abogado del Estado, contra otra anterior de la Sala de igual jurisdicción, del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, recaída en el recurso número 927/1992, promovido por don Julián Mejorada Morondo, sobre reconocimiento de tiempo a efectos de trienios.

Madrid, 20 de mayo de 1998.—P. D. (Orden 54/1982, de 16 de marzo, «Boletín Oficial del Estado» número 70), el Director general de Personal, José Antonio Cervera Madrigal.

Excmo. Sr. Teniente General Jefe del Mando de Personal.—Secretaría General. Sección de Recursos. Cuartel General del Ejército.

13407 *ORDEN 423/38439/1998, de 20 de mayo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, de fecha 17 de marzo de 1998, dictada en el recurso número 1.538/1995, interpuesto por don Pascual Jiménez Camacho.*

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla, en sus propios términos estimatorios, la sentencia firme dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el recurso número 1.538/1995, interpuesto por don Pascual Jiménez Camacho sobre complemento de dedicación especial.

Madrid, 20 de mayo de 1998.—P. D. (Orden 54/1982, de 16 de marzo, «Boletín Oficial del Estado» número 70), el Director general de Personal, José Antonio Cervera Madrigal.

Excmo. Sr. Teniente General Jefe del Mando de Personal. Dirección de Gestión de Personal. Cuartel General del Ejército.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

13408 *RESOLUCIÓN de 7 de abril de 1998, de la Secretaría de Estado de Comercio, Turismo y de la Pequeña y Mediana Empresa, por la que se concede el cambio de denominación del título-licencia de agencia de viajes minorista de «Viajes Kutxa-Kutxa Bidaiaik, Sociedad Anónima» por la de «Viajes Gantour, Sociedad Anónima».*

Visto el escrito presentado en esta Dirección General de Turismo por don Juan José Amunarriz Cartón, en nombre y representación de «Viajes

Kutxa-Kutxa Bidaiaik, Sociedad Anónima», por el que solicita el cambio de denominación del título-licencia de agencia de viajes minorista de «Viajes Kutxa-Kutxa Bidaiaik, Sociedad Anónima» por la de «Viajes Gantour, Sociedad Anónima»;

Resultando que la solicitud de dicha empresa cumple los requisitos establecidos en el artículo 4.1 del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 29), que regula el ejercicio de las actividades de las agencias de viajes y que se acompaña a dicha solicitud la documentación requerida, de acuerdo con lo previsto en el artículo 5 de las normas reguladoras de las agencias de viajes, aprobadas por Orden de 14 de abril de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 22);

Considerando que en la empresa solicitante concurren las condiciones exigidas en el artículo 4.1.º del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y por los artículos 1 y 5 de la Orden de 14 de abril de 1988, para ejercer la actividad de agencia de viajes y tramitado el oportuno expediente, esta Dirección General de Turismo autoriza el cambio de denominación del título-licencia de agencia de viajes mayorista minorista y lo eleva a Resolución del Secretario de Estado de Comercio, Turismo y de la Pequeña y Mediana Empresa,

Esta Secretaría de Estado de Comercio, Turismo y Pequeña y Mediana Empresa, en uso de las competencias establecidas por el Estatuto Ordenador de las Empresas y de las Actividades Turísticas Privadas, aprobado por el Decreto 231/1965, de 14 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 20 de febrero); por el Real Decreto 2488/1978, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), sobre transferencias de competencias de la Administración del Estado al Consejo General del País Vasco; por el Real Decreto 765/1996, de 7 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de los Ministerios de Economía y Hacienda, de Interior y de la Presidencia y se crea la Secretaría de Estado de Comercio, Turismo y PYMES; Real Decreto 1376/1996, de 7 de junio, por el que se modifica la estructura del Instituto de Turismo de España; Real Decreto 1884/1996, de 2 de agosto, de estructura básica del Ministerio de Economía y Hacienda, ha tenido a bien disponer:

La concesión del cambio de denominación del título-licencia de agencia de viajes minorista de «Viajes Kutxa-Kutxa Bidaiaik, Sociedad Anónima» por la de «Viajes Gantour, Sociedad Anónima», con el código identificación Euskadi C.I.E. 2159, con sede social en avenida de Carlos I, número 20, bajo, de San Sebastián.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 7 de abril de 1998.—El Secretario de Estado, José Manuel Fernández Norriella.

13409 *RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 1998, de la Dirección General de Seguros, por la que se inscribe en el Registro de Fondos de Pensiones a Caja de Asturias II, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de fecha 22 de abril de 1998, de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de Caja de Asturias II, Fondo de Pensiones, promovido por Caja de Ahorros de Asturias, al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley 8/1987, de 8 de junio, de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones («Boletín Oficial del Estado» del 9).

Concurriendo «Cajastur Pensiones, Entidad Gestora de Fondos de Pensiones, Sociedad Anónima» (G0180), como gestora, y Caja de Ahorros de Asturias (D0057) como depositaria, se constituyó en fecha 6 de mayo de 1998 el citado fondo de pensiones, constando debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Madrid.

La entidad promotora arriba indicada ha solicitado la inscripción del fondo en el Registro Especial de este centro directivo, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.1 de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10).

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada Ley y normas que la desarrollan, esta Dirección General acuerda:

Proceder a la inscripción de Caja de Asturias II, Fondo de Pensiones, en el Registro de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46.1.a) del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones de 30 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre).

Madrid, 18 de mayo de 1998.—La Directora general, María Pilar González de Frutos.